



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109-2018-MDY

Yura, 26 de Junio del 2018

VISTOS:

El Informe N° 008-2018-GM/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 29812, dispone que los titulares de las entidades públicas, el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuesto en la presente Ley, en el Marco del Principio de Legalidad, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General;

Que, mediante el **Decreto de Urgencia N° 005-2018** que **"ESTABLECE MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL IMPULSO ECONÓMICO"** norma que dispone en el literal b.3... "los Gobiernos Locales, adoptan medidas de austeridad en materia de uso de vehículos, las cuales deben ser aprobadas mediante Resolución de su Titular a partir de la vigencia de la norma en mención. Dicha Resolución se pública en el portal institucional de las referidas entidades";

Que, en el artículo 6° de la norma materia de el asunto y que versa específicamente sobre normas de austeridad en otras entidades del sector público, es de aplicación a la Administración del Hotel de Turistas de Yura;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 016-2018-GM-MDY, de fecha 04 de mayo se ha dispuesto que la Gerencia de Administración Financiera, remita a vuestro despacho en el término y menor plazo posible la propuesta de directiva a la que hace mención en literal b.3 de la norma *in comento*. Así mismo, se ha dispuesto que en el mismo plazo la Gerencia *ut retro* referida en coordinación con la Administración del Hotel de Turistas de Yura, presenten a su despacho la propuesta de Directiva a la que se refiere el artículo 6° de la norma varias veces citada;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 008-2018-GM-MDY de fecha 04 de mayo del 2018, opina que dentro del menor plazo posible a partir del lunes 07 de mayo mediante Resolución de Alcaldía usted deberá de aprobar las directivas que sobre austeridad le presente la gerencia de Administración Financiera y el Administrador del Hotel de Turistas, ello en el marco de lo dispuesto en el decreto de Urgencia *materia sub examine* y la Resolución de Alcaldía *ut supra* referida debe ser publicada en el portal institucional de la Municipalidad, y;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las **DIRECTIVAS DE AUSTERIDAD** de la Gerencia de Administración Financiera y el Administrador de del Hotel de Turistas de Yura, ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 005-2018 *materia sub examine*.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente resolución a las Gerencias en mención en el Artículo Primero, para los efectos de Ley que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE